



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000320

Resolución de Alcaldía

000322

N° 089-2013-MPC/A

Carhuaz, **22 FEB. 2013**

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, mediante Sentencia de Casación N° 10224 de fecha 23.OCT.2012 la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia de la República ha resuelto FUNDADO el recurso de Casación interpuesto por doña MARIELA LUZ TAMAYO POLO y ordenan a la Municipalidad Provincial de Carhuaz reincorpore a la demandante en su último puesto de trabajo u otro similar a nivel ocupacional.

3. Que, con Informe de Procuraduría N° 004-2013-MPChz/PPM de fecha 05 de Febrero de 2013 señala que en cumplimiento a lo dispuesto y requerido por el Juzgado Mixto de la Provincial de Carhuaz, en relación a la ejecución de la sentencia Judicial consentida y Ejecutoriada, derivada del Exp. N° 099-2006, recomienda que debe emitirse acto Administrativo que resuelva la CONTRATACIÓN de doña **Mariela Luz Tamayo Polo**, en el cargo de Asistente Administrativo.

4. Que, conforme se advierte del CAP y PAP de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; se encuentra una Plaza vacante como Asistente Administrativo I en la División de Tránsito y Circulación Vial perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz cuyo código de Plaza es P1-05-066-1; Plaza CAP N° 090; Plaza PAP N° 55 la misma que viene ocupando hasta la fecha doña MARIELA LUZ TAMAYO POLO.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6° y en el Art. 20° numeral 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y en concordancia con el D. Leg. 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REINCORPORAR a doña MARIELA LUZ TAMAYO POLO a su último puesto de trabajo u otro de similar nivel ocupacional; por mandato Judicial contenido en la Sentencia de la Casación N° 10224 de fecha 23.OCT.2012 expedido por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- CONTRATAR PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE Y POR SERVICIOS PERSONALES sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 a doña **MARIELA LUZ TAMAYO POLO** con DNI N° 41370075 conforme al siguiente detalle:

CARGO ESTRUCTURAL	:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
UNIDAD ORGÁNICA	:	DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN VIAL – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PLAZA CAP	:	090
PLAZA PAP	:	55
CÓDIGO DE PLAZA CAP	:	P1-05-066-1
JORNADA LABORAL	:	40 horas
SISTEMA DE PENSIONES	:	Sistema Nacional de Pensiones

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a todos los miembros integrantes del Colegiado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Prov. Carhuaz
ALCALDE
Alcalde
Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL